

# EXENTO

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO DE  
ADMINISTRACIÓN FUDE - UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO QUE INDICA.

SANTIAGO, 18.12.14 13996..

**VISTOS:** El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; D.U. N° 1381, de 2007; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO

Que, es necesario emitir un acto administrativo formal que apruebe el convenio celebrado entre esta Casa de Estudios Superiores y la Fundación Universidad Empresa, por el cual se encarga la administración del proyecto Academia de Matemáticas relativo a la Municipalidad de La Granja año 2013, que se adjudicó la Universidad, a la citada Fundación.

## RESUELVO

Apruébese el convenio de Administración celebrado entre la Universidad de Santiago de Chile y la Fundación Universidad Empresa cuyo texto es el siguiente:

### CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN USACH FUDE

En Santiago, a 20 de Marzo de 2014, entre la Universidad de Santiago de Chile, en adelante la Universidad, representada por su Rector, don **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Estación Central, y la **Fundación Universidad Empresa**, en adelante la Fundación, representada por su Director Ejecutivo don **JUAN PABLO AGUIRRE ALVAREZ** domiciliados ambos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1611, Santiago, acuerdan en celebrar el presente convenio de administración:

**PRIMERO:** La Universidad de Santiago de Chile se ha adjudicado la Academia de Matemáticas para planes de mejora de establecimientos educacionales municipales 2013 de la Ilustre Municipalidad de la Granja año 2013, en virtud del cual la Municipalidad, para el desarrollo de las academias de matemáticas del año 2013, hace un aporte a la Universidad por la suma de \$39.300.000 (treinta y nueve millones, trescientos mil pesos), pagaderos en una cuota, previo VºBº de la Inspección Técnica del Servicio.

**SEGUNDO:** Con el fin de gestionar con mayor eficiencia y eficacia los recursos provenientes del convenio señalado precedentemente, la Universidad encomienda la asesoría técnica de la administración y gestión de estos fondos a la Fundación, en la medida que sean transferidos desde la Municipalidad a la Universidad, referida a la contabilidad de los fondos, informe mensual de ingresos y egresos, contratación de personal, realización de cotizaciones, compras y pago de facturas, pago de remuneraciones de profesionales que trabajan en la ejecución de la asesoría, y en general todas aquellas actividades relacionadas con la administración financiera de esta asesoría.

**TERCERO:** Para los efectos de proceder a la gestión y administración señalada anteriormente, la Universidad transferirá a la Fundación la siguiente cuota, en la medida que sea enterada previamente a la Universidad, por la Municipalidad, conforme a las condiciones señaladas en el convenio citado en la cláusula 1<sup>a</sup>:

1.- Pago de una cuota de \$39.300.000 (treinta y nueve millones trescientos mil pesos)

**CUARTO:** La Fundación recibirá como pago el 10% de los ingresos generados por el proyecto por la administración y gestión financiera del mismo.

**QUINTO:** Para efectos de la administración del Proyecto y la debida coordinación del presente convenio, se designa al Profesor Titular don **Rafael Labarca Briones**, quien deberá supervisar el correcto y cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Fundación.

**SEXTO:** El plazo de este convenio se extenderá hasta la total ejecución de las labores encomendadas a la Universidad, señaladas en la cláusula primera. En todo caso, las partes podrán poner término en cualquier momento, dando aviso a la otra con una anticipación de sesenta días, mediante carta certificada. El término del convenio no afectará los programas y proyectos en ejecución.

**SEPTIMO:** La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid consta en el Decreto del Ministerio de Educación N° 297, de 05 de Agosto de 2010, y la de Don Juan Pablo Aguirre Álvarez, consta en la escritura pública de fecha 01 de Febrero de 2011, otorgada ante el notario de Santiago doña Fabiola Salinas Peña.

**OCTAVO:** El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder de la Universidad y otro en poder de la Fundación.

**JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**

**JUAN PABLO AGUIRRE ALVAREZ**

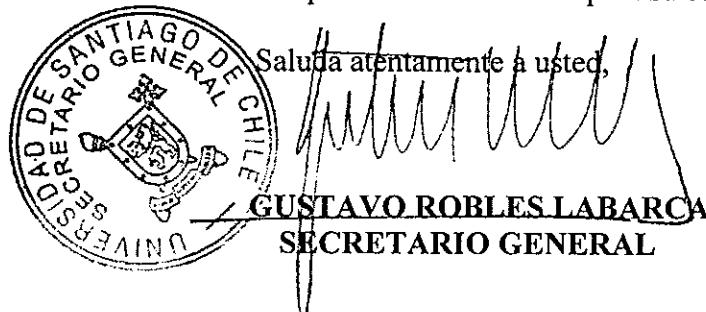
**RECTOR**

**DIRECTOR EJECUTIVO**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**PEDRO PALOMINOS BELMAR – RECTOR SUBROGANTE**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.



JMZC//JBM/RBV

1.- Rectoría

1.- Contraloría Universitaria

1.- Secretaría General

1.- Dirección Jurídica

2.- Oficina de Partes

1.- Archivo Central

Res/ Res Conv FUDE USACH Acad Metamáticas

15204